



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A.- 1373

México, D.F., 31 de diciembre de 2004

**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; y Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional
Presentes.**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 29 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y 3 y 45 de su Reglamento; 2 último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 (PEF 2005); 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en complemento al oficio no. 307-A-1244 del pasado 09 de diciembre, se emite el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASIVO CIRCULANTE CON CARGO AL RAMO 30 ADEFAS

Objeto

1. Guiar a los ramos presupuestarios en la instrumentación de las acciones necesarias para iniciar a partir de enero de 2005, el pago de obligaciones derivadas de compromisos devengados no pagados del ejercicio fiscal 2004.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son aplicables para los ramos presupuestarios que se detallan en el Anexo 1 del PEF 2004.

Disposiciones generales y específicas

3. Es importante precisar que para la ejecución del proceso de ADEFAS 2004, los ramos presupuestarios iniciarán la gestión de sus reportes de pasivo circulante, cargando en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) las cuentas por liquidar certificadas (CLC) que reúnan los requisitos para poder cubrir los compromisos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2004.

Posteriormente, y a través del módulo de ADEFAS del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) efectuará la validación y en su caso autorización como ADEFAS procedentes.

4. La recepción de reportes de pasivo circulante y el pago de compromisos que resulten procedentes, se llevarán a cabo en dos etapas que iniciarán a partir del 3 de enero de 2005 considerando lo siguiente:

Primera etapa.

5. Las CLCs ingresadas al SIAFF al 31 de diciembre de 2004 que no fue posible programar su pago por motivos de control presupuestario derivado del diferimiento de pagos, se considerarán canceladas por la Tesorería.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio Circular No. 307-A- 1373

Página 2 de 3

No obstante lo anterior, partiendo del supuesto de que se trata de CLCs que amparan compromisos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2004 y con el fin de facilitar la gestión para el pago de ADEFAS en los ramos, la información de dichas CLCs se retomará por la Tesorería para ser incorporada al módulo de ADEFAS del PIPP.

Las CLCs referidas serán sometidas a los criterios de validación (clave presupuestaria, importe, objeto del gasto, techo específico del ramo, etc.) para considerar la procedencia para el pago de los compromisos correspondientes.

Los ramos presupuestarios recibirán una notificación a través del SIAFF con una relación de aquellas CLCs que aplican en esta primera etapa, a fin de que por el mismo medio, los ramos otorguen su conformidad para que dichas CLCs puedan ser cargadas en el módulo de ADEFAS del PIPP como Reporte de Pasivo Circulante. En su caso, deberán cancelar aquéllas que resulten improcedentes.

6. Las CLCs que con base en las reglas del SIAFF resulten procedentes y se encuentren registradas e igualmente se puedan considerar pasivo circulante, se incorporarán por la UPCP en el módulo de ADEFAS del PIPP, como solicitudes de pago de ADEFAS presentadas por los ramos presupuestarios. En el módulo existirá un mecanismo que permitirá a los ramos presupuestarios consultar los registros cargados como ADEFAS.

Las CLCs que sean rechazadas por el módulo de ADEFAS del PIPP, por no cumplir con los criterios de validación respectivos, deberán ser canceladas en el SIAFF en forma inmediata por los ramos presupuestarios.

7. Las CLCs que sean registradas en el módulo de ADEFAS del PIPP para su pago como ADEFAS, se analizarán por la UPCP y en su caso, se incluirán en un archivo de pagos procedentes que será remitido a la Tesorería para programar los pagos. Para estos fines, se deberán observar las disposiciones establecidas en este documento, a partir del numeral 13.

Segunda etapa.

8. La segunda etapa corresponde a los reportes de pasivo circulante que presenten directamente los ramos a través del SIAFF y serán validadas posteriormente en el módulo de ADEFAS del PIPP, en los siguientes términos:
9. Los ramos ingresarán en el SIAFF a partir del 3 de enero de 2005 las CLCs correspondientes al pago de compromisos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2004.
10. Previo a la carga de CLCs en el SIAFF, los ramos deberán verificar que los datos se ajusten a los criterios establecidos en el oficio no. 307-A-1244 del 09 de diciembre pasado, así como en las disposiciones que en forma complementaria emita, en su caso, la UPCP.
11. Diariamente, la Tesorería remitirá a la UPCP, para su carga en el módulo de ADEFAS del PIPP un archivo con las operaciones que hubiesen pasado la primera validación a través del SIAFF; ello, con el fin de que en la UPCP se analicen las solicitudes de ADEFAS y en función de las disponibilidades reales del ramo 30 se autorice, en su caso, el pago correspondiente.
12. Una vez analizada la información remitida por la Tesorería, la UPCP generará un archivo que identifique los pagos procedentes y lo enviará a la Tesorería.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio Circular No. 307-A.- 1373

Página 3 de 3

13. Con base en el archivo de pagos procedentes remitido por la UPCP, la Tesorería realizará la programación de pagos de las CLCs respectivas y lo comunicará a los ramos presupuestarios para el registro y seguimiento de las operaciones realizadas.

Diariamente, la Tesorería remitirá a la UPCP un archivo que contenga la siguiente información:

- > Relación de las CLCs pagadas
- > Relación de las CLCs rechazadas por problemas en los datos contenidos en la CLC
- > Relación de reintegros efectuados por los ramos

14. A partir de la actualización que se realice diariamente en los sistemas del SIAFF y de ADEFAS del PIPP, los ramos presupuestarios contarán con información disponible para consulta, que refleje los movimientos efectuados por concepto de solicitudes y pagos gestionados en ambos sistemas.

Disposiciones finales

15. La UPCP será la facultada para interpretar las disposiciones de presente documento, así como para emitir las disposiciones complementarias que correspondan para su estricta observancia, y determinar los casos no previstos en estas disposiciones.

Finalmente les comunico que las presentes disposiciones estarán disponibles en la página de la Subsecretaría de Egresos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.shcp.sse.gob.mx>.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Titular de la Unidad

Guillermo Bernal Miranda

C.c.p. C. Subsecretario de Egresos. Presente.
C. Tesorera de la Federación. Presente
C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Directora General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones. Presente.
C. Directora General Adjunta de Egresos de la Tesorería de la Federación. Presente.
C. Director General Adjunto Técnico de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UPCP. Presente.
C. Director General Adjunto de Estrategia y Política Presupuestaria de la UPCP. Presente.
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP. Presente.

GBM/ANM/GCV